

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 09 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que existen convenios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y establecimientos educativos del Distrito con el objeto de otorgar Becas Municipales para la prosecución de Estudios Superiores, ratificados por las Ordenanzas 485/88, 791/94, 1440/11, 1498/12,

Que las becas otorgadas bajo los convenios mencionados tienen como objeto premiar al alumno egresado que ostenta el más alto promedio y conducta intachable de cada establecimiento de educación secundaria del Distrito.

Que en los convenios se establece que la beca consistirá en un beneficio económico que se hará efectivo mensualmente.

Que ante el reclamo de diferentes beneficiarios y familiares de los mismos, que manifiestan atraso en la percepción de las becas, resulta necesario conocer el estado actual de los pagos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo un listado con los siguientes datos de los beneficiarios de becas terciarias y universitarias municipales:

1. Apellido y nombre.
2. Numero de documento.
3. Año de adjudicación.
4. Monto percibido.
5. Carrera cursada.

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

6. Universidad en la que cursa sus estudios.
7. Estado en el que se encuentran los pagos mensuales.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 09 días del mes de junio de 2016.

COMUNICACIÓN 10-16.-



LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE